



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de junio de 1989

Número 109

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 613/74 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Santiago Coachochitlán, municipio de Temascalcingo, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 04540 de fecha 8 de julio de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Santiago Coachochitlán, municipio de Temascalcingo, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 14 de junio de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 23 de junio de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 21 de julio de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 22 de agosto de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 5 de agosto de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CXLVII | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de junio de 1989 | No. 109

SUMARIO:**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: Santiago Coahuatlán, municipio de Temascalcingo, Méx.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: El Obraje, municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1614, 1615, 1880, 1684, 1686, 1691, 1938, 1932, 1933, 1934, 1935, 1959, 1780, 1836, 1844, 1845, 1786, 1773, 1849 y 1954.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1877, 1878, 1944, 1951, 1937, 1940, 1941, 1942, 1943, 1879, 1884, 1885, 1996, 2013, 1890, 1788, 2010 y 2000.

(Viene de la primera página)

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la de las autoridades ejidales y no así la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones

I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: El acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 23 de junio de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales. Por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 23 de junio de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Santiago Coahuatlán, municipio de Temascalcingo, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Juan Martínez, 2.—Marcial Fermín, 3.—Juan Germán, 4.—Lucio Eutilio, 5.—José Severo, 6.—José Tomás, 7.—José Ambrosio, 8.—Fulgencio Martínez, 9.—Cornelio Jesús, 10.—Cándido Reyes, 11.—Bernal de Jesús, 12.—Julián Ignacio, 13.—José Ascención, 14.—Algonso Ricardo, 15.—José Anastacio, 16.—Pedro Díaz, 17.—Artemio Santos Romero, 18.—Benito Martínez, 19.—José Martínez, 20.—Porfirio Alfonso González, 21.—Juan Lucio de la Cruz y 22.—Francisco Irineo Romero. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—02934592, 2.—02934594, 3.—02934595, 4.—02934596, 5.—02934597, 6.—02934598, 7.—02934599, 8.—02934602, 9.—02934605, 10.—02934610, 11.—02934612, 12.—02934619, 13.—02934621, 14.—02934626, 15.—02934630, 16.—02935568, 17.—03035587, 18.—03035591, 19.—03035641, 20.—03035783, 21.—03035789 y 22.—03035833.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Santiago Coachochitlán, municipio de Temascalcingo, del Estado de México, a los CC.: 1.—Ignacia Domínguez, 2.—Alfredo Benito Romero Trujillo, 3.—Rubén Méndez Ruiz, 4.—Luisa Martínez Abelen, 5.—Juan Pedro Morales O., 6.—Juan Alfonso de Jesús Flores, 7.—Felipa Rueda Romero, 8.—Celestina Anastacia Segundo, 9.—Marcos Fernando de Jesús, 10.—José Flores García, 11.—Demetrio Filemón García C., 12.—Javier González de Jesús, 13.—Juan Gabriel Bernal Ramírez, 14.—Máxima González, 15.—Dionicio Cirila Velázquez, 16.—Leandro de la Cruz García, 17.—Nicandra Paula Gutiérrez, 18.—María Nicolasa de la Cruz, 19.—Anastacio Daniel Martínez, 20.—María Porfiria de Jesús, 21.—María Paula Martínez y 22.—Julián Francisco Romero Nico. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Santiago Coachochitlán, municipio de Temascalcingo, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútense.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 25 días del mes de agosto de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Mouroy B.**—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos. **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

VISTO para resolver el expediente número 733/74-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Obraje, El, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 03064 de fecha 4 de mayo de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en

el ejido del poblado denominado Obraje, El, municipio de San Felipe del Progreso, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 15 de febrero de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 23 de febrero de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 14 de julio de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 15 de agosto de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 28 de julio de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales y no así, la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 23 de febrero de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos, respecto al certificado número 2810528 del que aparece como titular Crescencio de la Luz García, en virtud de que es dudosa la propuesta de la adjudicación de la C. María Elena Sánchez Moreno esta autoridad resuelve que el presente sea devuelto al C. Delegado Agrario en el Estado para efecto de que ordene una investigación complementaria y sea en la asamblea general en la que la C. María Elena Sánchez Moreno y Florencio de la Luz González sean escuchados y de acuerdo a lo establecido por el artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria se proponga quién de los dos tiene mejor derecho a la unidad de dotación de que se trata; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 23 de febrero de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Obraje, El, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—De la Luz Primo, 2.—González R. José, 3.—Hernández Ricardo, 4.—Sánchez Isidro Segundo, 5.—Guadalupe Sánchez, 6.—Tapia Celestino, 7.—Tapia Marcelino, 8.—Crescencio de la Cruz García, 9.—Constantino Maya C. y 10.—Francisco González Garduño. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—De la Luz Mucio, 2.—De la Luz Juana, 3.—González María Juliana, 4.—González María Matilde, 5.—González Andrea, 6.—Hernández Ramona, 7.—Gregoria María, 8.—Sánchez Lorenzo, 9.—Andrea María, 10.—Tapia Francisco, 11.—Tapia Crispín, 12.—Librada María, 13.—Tapia José, 14.—Tapia María y 15.—Benigna María. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00244451, 2.—00244469, 3.—00244474, 4.—00244480, 5.—00244481, 6.—00244486, 7.—00244487, 8.—02810528, 9.—02810533 y 10.—02810548.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Obraje, El, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, a los CC.: 1.—Fortunato Tapia González, 2.—Galdino González Sánchez, 3.—Benito Tapia Ruiz, 4.—Amalia González Garduño, 5.—Guadalupe Maya Córdoba, 6.—J. Donaciano Tapia Marcos, 7.—Juan Antonio Vilchis T., 8.—María Elena Sánchez Moreno, 9.—Constantino Maya Sánchez y 10.—Jerónimo Hernández González. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Obraje, El, municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 24 días del mes de agosto de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Aug.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 503/89, FLAVIO RAMOS RODRIGUEZ promueve diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Durasnotla", ubicado en el municipio de Tepetlixpa, México, mide y linda: norte: 18.60 m con Elpidia Ramos y Godofredo Ramos Rodríguez; al sur: 18.50 m con Lorenzo Morales; al oriente: 12.60 m con Pánfilo Pérez; y al poniente: 12.60 m con Miguel Adaya; con una superficie aproximada de 233.73 m².

Publíquese por tres veces con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1614.—12, 26 mayo y 9 junio.

Exp. 504/89, GERARDO RAMOS AGUILA promueve diligencias de inmatriculación respecto del sitio con casa denominado "Durasnotla", ubicado en el municipio de Tepetlixpa, Estado de México, mide y linda: norte: 7.55 m con calle Chihuahua; sur: 8.55 m con Godofredo Ramos Rodríguez; oriente: 21.20 m con Pánfilo Pérez; poniente: 21.20 m con calle de paso; con superficie de 170.66 m².

Publíquese por tres veces con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Ej. C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

1614.—12, 26 mayo y 9 junio.

Exp. 549/89, FRANCISCO DIAZ TORRES promueve diligencias de inmatriculación respecto predio denominado Nicaxpa, ubicado en avenida Morelos número veintinueve en San Francisco Acuautla, municipio de Ixtapaluca, México, con superficie de 676.35 m², mide y linda: norte: 43.30 m con barranca; sur: 37.70 m con Camila Correa; oriente: 19.80 m con avenida Morelos; poniente: 13.60 m con Eliseo González.

Publíquese por tres veces con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Civil, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1614.—12, 26 mayo y 9 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. No. 311/89, ENRIQUE MEJIA VELAZQUEZ promueve diligencias de inmatriculación, respecto terreno denominado Tlatzicaztla, ubicado en San Juan Tepeoculco, México, con superficie de 18,994.50 m², mide y linda: norte: 57.00 m con barranca; sur: 132.00 m con Jesús Mejía; oriente: 200.00 m con Ricardo Mejía; poniente: 202.00 m con Lorenzo Mejía.

Publíquese por tres veces con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la capital del Estado, dado en Chalco, México, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1615.—12, 26 mayo y 9 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Expediente número 686/89.

Tercera Secretaría.

VICENTA PINEDA VDA. DE ARELLANO, promueve en vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un inmueble denominado "Acatón", ubicado en el poblado de La Magdalena Panoaya, Texcoco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea 34.58 m en otra bajando hacia el sur 9.32 m y en también bajando hacia el sur 17.60 m con Francisco Chargoy Cano; al sur: en una línea 15.90 m en otra 19.60 m y subiendo hacia el oriente otra más de 11.25 m con Estefanía Cano; al oriente: en una parte que va del sur al norte 11.70 m y en otra que se extiende al oriente 17.25 m con María Alvarado Vda. de Cano; y al poniente: 16.25 m con Ramón Acesta Herrera, teniendo una superficie aproximada de 650.00 m².

Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 9 de mayo de 1989.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe F. Piñera Domínguez.—Rúbrica.

1880.—1, 6 y 9 junio.

Expediente número 684/89.

Tercera Secretaría.

HORTENCIA ARELLANO PINEDA promueve en vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un inmueble denominado "El Arsenal", ubicado en el poblado de La Magdalena Panoaya, Texcoco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 45.00 m con Mercedes Pedraza; al sur: 83.40 m con Delfín Cano; al oriente: 20.00 m con Paulino Segura; y al poniente: en una parte 17.00 m con Felipe Arellano y en otra parte 3.00 m con el mismo Felipe Arellano Pineña; teniendo una superficie aproximada de 1015.20 m².

Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 9 de mayo de 1989.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe F. Piñera Domínguez.—Rúbrica.

1880.—1, 6 y 9 junio.

Expediente número 688/89.

C. FELIPE ARELLANO PINEDA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno de común repartimiento denominado "El Arsenal", ubicado en el pueblo de La Magdalena Panoaya, Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.40 m con Mercedes Pedraza; al sur: 38.40 m con calle privada sin número; al oriente: 17.00 m con Hortencia Arellano Pineña; al poniente: 17.00 m con calle sin nombre; teniendo una superficie aproximada de 648.38 m².

Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico El Noticiero que se edita en la ciudad de Toluca, Edo. de México. Expedido en la ciudad de Texcoco, Edo. de México, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El C. Tercer Secretario de Acos., Lic. Ma. Guadalupe F. Piñera Domínguez.—Rúbrica.

1880.—1, 6 y 9 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

LAURA LILIA CORONA MORALES

ADRIAN MORALES VALDES en el expediente número 2E7/89, le demanda el divorcio necesario promovido y otras prestaciones a que se refiere. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que de no comparecer sin justa causa se le seguirá el juicio en rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias simples de traslado, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1684.—18, 30 mayo y 9 junio.

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ

DOMINGA ARROYO LUNA en el expediente número 41/89, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción del lote de terreno número 8 manzana 7, de la calle 7, de la colonia general José Vicente Villada de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 21.50 m con lote 7; sur: 21.50 m con lote 9; oriente: 10.00 m con calle 7; y al poniente: 10.00 m con lote 17, con una superficie total de 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento para en el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado, las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1684.—18, 30 mayo y 9 junio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

AURORA INTERNACIONAL, S. A.

ELVIA HUACUJA MARTINEZ en el expediente número 112/989, que se tramita en este H. juzgado, demanda en la vía ordinaria civil de usucapción del lote de terreno número 29, de la manzana 186, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda al norte: 17.00 m con lote 28; al sur: 17.00 m con lote 30; al oriente: 9.00 m con calle Flor Silvestre; al poniente: 9.00 m con lote 3; con una superficie de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 de la ley invocada, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este H. juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

1685.—18, 30 mayo y 9 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

MARTINA MARTINEZ ALVARADO

ALBERTO SOTO VARGAS ha promovido ante este H. juzgado juicio ordinario civil, divorcio necesario, bajo el número de expediente 1431/88 Primera Secretaría en contra de usted, en el que por auto de fecha diez de abril del año en curso, se ordenó emplazar a Martina Martínez Alvarado, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente en que surta efectos la última publicación así mismo fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y así pasado el término no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1691.—18, 30 mayo y 9 junio

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

JOSE LUIS TORRES AGUADO promueve diligencias de información de dominio, expediente número 383/989 con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre el terreno ubicado en la cerrada de Villada 105 de San Lorenzo Tepaltitlán, México, con las siguientes medidas; norte: 24.00 m con varios colindantes, Magdalena Estrada; sur: 23.40 m con Rosendo González; oriente: 10.00 m con Angel Morales; poniente: 10.00 m con cerrada de Villada. Superficie de: 234.00 m². En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en Vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico local de mayor circulación. Dado en el palacio de justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Lic. Espinoza García Arturo.—Rúbrica.

1938.—6, 9 y 14 junio

Exp. No. 384/989, Información de dominio promueve **JOSE LUIS TORRES AGUADO** sobre un inmueble ubicado en la cerrada de Villada 105 de San Lorenzo Tepaltitlán, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 24.00 m con Magdalena Estrada O., al sur: 23.40 m con Rosendo González; al oriente: 10.00 m con Angel Morales; al poniente: 10.00 m con cerrada de Villada, con una superficie de 240.00 m².

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días y en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en otro periódico de mayor circulación. Toluca, México, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

1938.—6, 9 y 14 junio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente número 752/89.

Segunda Secretaría.

FELIX PADILLA BELTRAN promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del lote de terreno denominado "Zapotitla", ubicado en callejón Chapultepec No. 16, del Barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, de este distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda; al norte: 13.92 m con Vidal Peralta; al sur: 15.00 m con Inés Nava Peralta; al oriente: 10.20 m con Jacinto Peralta; al poniente: 10.17 m con David Alvarez Peralta, con una superficie de 152.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 30 de mayo de 1989.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

1932.—6, 9 y 14 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

LUIS MORALES AVILA promueve bajo el Exp. 1036/89, diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuam, respecto del terreno sin nombre ubicado en el pueblo de San Lorenzo Río Tenco, Cuautitlán Izcalli, México, que mide y linda; al norte: 13.50 m con Gilberto Pineda; al sur: 13.50 m con calle Emilia Zapata; al oriente: 15.30 m con Felipa Gómez; al poniente: 15.30 m con Gilberto Pineda, con superficie aproximada de 206.55 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, respectivamente para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—P.D. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

1933.—6, 9 y 14 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Primera Secretaría.

En el expediente número 867/89, MARIA DIEGA TRINIDAD GARCIA MEDINA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio baldío ubicado en la calle de Girasol sin número, en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 59.00 m con Fortino Ramos; al sur: 59.30 m con Angel Morales; al oriente: 21.20 m con calle del Girasol; al poniente: 21.20 m con Raúl Gómez, con una superficie de 1,253.09 m².

Se expide para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en el palacio de justicia de la ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

1934.—6, 9 y 14 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O S

Exp. 506/89, CONSUELO BANDA SANCHEZ promueve diligencias información ad perpetuam, respecto sitio con casa denominada "Tlapalisjuatla", ubicado en Amecameca, México, que mide y linda; norte: 13.20 m con calle de la Rosa; sur: 13.20 m con Francisco Sánchez Galicia; oriente: 48.80 m con Lucrecia García Trujillo y poniente: 48.80 m con Ofelia Banda Sánchez.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

1935.—6, 9 y 14 junio.

Exp. No. 529/89, ESTELA ORTEGA MARTINEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto inmueble denominado "Oxopanco", ubicado en Atlazalpan, México, con medidas y colindancias; norte: 9.14 m con Josefina García de Ortega; sur: 9.14 m con calle Morelos; oriente: 27.00 m con Ascencio Ortiz y poniente: 27.00 m con Victoria Martínez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Civil, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1935.—6, 9 y 14 junio.

Exp. No. 713/89, CARMEN TORRES AMARO promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado "El Fuerte", ubicado en Ranchería Tlaltecocoyá, municipio de Ozumba, México, mide y linda; norte: 220.50 m con Rodolfo Villamar R., sur: 216.30 m con Manuel Torres; oriente: 67.90 m con Efraín Castillo Morales; poniente: 67.10 m con camino, el cual tiene una superficie total de 14,742 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1935.—6, 9 y 14 junio.

Exp. No. 687/89, PEDRO ALCANTARA PIMENTEL promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio sin denominación especial, ubicado en San Pablo Atlazalpan, México, mide y linda; norte: 87.40 m con Carmela Ortiz; sur: 77.40 m con Sergio Rosales; Oriente: 19.50 m con calle Campo Florido; poniente: 13.40 m con avenida Reforma el cual tiene una superficie total de 934.68 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1935.—6, 9 y 14 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. No. 741/89, MARIA ESTELA AGUILA RODRIGUEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado "Tepanahua", ubicado en Tepetlixpa, México, mide y linda; norte: 25.34 m con Antonio Aguila Rosas; sur: 25.34 m con Liborio Martínez Muñoz; oriente: 22.17 m con Albino Rojas; poniente: 25.20 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, el cual tiene una superficie de 600.05 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, al primer día del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1959.—6, 9 y 14 junio.

Exp. No. 739/89, PAZ RAMONA PLIEGO RAMOS promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado "Apetla", ubicado en San Francisco Zentlalpan, México, mide y linda; norte: 45.10 m con calle San Francisco; sur: 44.10 m con calle 5 de Febrero; oriente: 106.60 m con Cenobio Segura, Virginia Silva y Margarita Aguilar; poniente: 105.43 m con calle Bravo, el cual tiene una superficie de 4,727.60 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, al primer día del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1959.—6, 9 y 14 junio.

Exp. No. 735/89, MARIA MARICELA VELAZQUEZ ALCANTARA Y ROBERTO ROSALES RAMOS promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado "Arenal", ubicado en San Pablo Atlazalpan, México, mide y linda; norte: 20.70 m con carril; sur: 20.70 m con Isamel Martínez Amador; oriente: 140.70 m con Eiena Guevara viuda de Díaz; poniente: 141.50 m con Lázaro Martínez Ramírez, el cual tiene una superficie de 2,930.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, al primer día del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1959.—6, 9 y 14 junio.

Exp. No. 737/89, MARIA DEL SOCORRO GALICIA DE CAMACHO promueve diligencias de inmatriculación, respecto al predio de "Abajo", ubicado en Juchitepec, México, mide y linda; norte: 11.25 m con calle Morelos; sur: 11.25 m con Herminia López; oriente: 11.72 m con Gerardo Camacho Romero; poniente: 11.72 m con Victorina Sánchez Granados, el cual tiene una superficie total de 131.85 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, al primer día del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1959.—6, 9 y 14 junio.

Exp. No. 695/89, MAGDALENO ANTONIO LEYRA GALICIA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio de propiedad particular sin denominación alguna ubicado en Amecameca, México, con superficie de 113.70 m² y mide y linda; norte: 6 m con Catarino Galicia; sur: 6 m con calle; oriente: 18.95 m con Catarino Galicia; poniente: 18.95 m con Beatriz Leyra Galicia.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Civil, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1959.—6, 9 y 14 junio.

Exp. No. 559/89, CRESCENCIANA GARCIA YESCAS promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de terreno propiedad particular denominado "Tlaxcantil", ubicado en Ayotzingo, México, mide y linda; norte: 29.00 m con Teodora Granados; sur: 31.30 m con calle oriente: 14.00 m con calle y poniente: 08.15 m con Delfino Lobaco.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario Civil, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1959.—6, 9 y 14 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente No. 525/1989, JOSE LUJANO ARAUJO promueve inmatriculación respecto a predio ubicado en la calle de Vicente Guerrero sin número de la población de Zinacantepec, México; norte: 7.00 m con calle de Vicente Guerrero; sur: 3.00 m con Sixto Arriaga en una línea y en otra 4.00 m con Juan González Santillán; al oriente: 35.00 m con Pablo Arriaga Colín y poniente: 35.00 m con Gil Arriaga Cedillo. Superficie aproximada 245.00 m².

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—C. Lic. Arturo Espinoza García.—Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

1780.—26 mayo, 9 y 23 junio.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

C. EDUARDO A. BREMER, se hace de su conocimiento que la señora MARTHA TORRES LOPEZ, por su propio derecho, y bajo expediente 2715/88, promueve juicio ordinario civil en su contra, demandándole el pago de pesos, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año próximo pasado, se dio entrada a la demanda y por el nueve de enero del año de mil novecientos ochenta y nueve, por desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, por sí, apoderado o gestor que lo represente, a contestar la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Tlalnepantla, México.—Tlalnepantla, México, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

1836.—30 mayo, 9 y 21 junio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

INOCENCIA VILLAFAN MENDIOLA

MARIA DE LA LUZ MORALES VALDEZ, en el expediente marcado con el número 511/89 que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 1 manzana 259 de la colonia Aurora de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con calle Corrido del Norte; al sur: 17.00 m con lote 02; al oriente: 9.00 m con lote 26; al poniente: 9.00 m con avenida José Vicente Villada; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica

1844.—30 mayo, 9 y 21 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. FRISCLIANO GARDUÑO GUTIERREZ

MODESTA CORRIENTE PIEDRAS, en el expediente número 218/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 38, de la manzana 49, de la colonia Metropolitana, primera sección de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.20 m con lote 19; al sur: 12.20 m con calle; al oriente: 20.00 m con sección San Lorenzo; al poniente: 20.00 m con lote 37; con una superficie de 244.00 m².

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la ciudad de Nezahualcóyotl, Méx., a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.

1845.—30 mayo, 9 y 21 junio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O S

Expediente número 346/89.
Segunda Secretaría.

UBALDO HERNANDEZ promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto de la mitad del terreno urbano denominado "La Misericordia", ubicado en el pueblo de San Sebastián, perteneciente al municipio de Teotihuacan, de este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 29.00 m con Gregorio Alva; al sur: 29.00 m con calle; al

oriente: 64.00 m con calle y al poniente: 64.00 m con Manuel Galicio Rojas; con superficie de mil ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, México, a 29 de marzo de 1989.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez. Rúbrica.
1786.—26 mayo, 9 y 23 junio.

Expediente Núm. 345/89.

Tercera Secretaría.

EDILBERTO SARABIA MARTINEZ promueve inmatriculación, respecto del terreno urbano "Ixnahual", ubicado en el pueblo de La Purificación, perteneciente al municipio de Teotihuacan de este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.25 m con Margarito Sarabia Flores; al sur: 19.60 m con Fernando Sarabia Martínez, al oriente: 23.86 m con Arturo Vidal y al poniente: 15.35 m con servidumbre, con una superficie aproximada de 387.56 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, Texcoco, Estado de México, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Tercer Secretario del Juzgado Segundo Civil, Lic. Rojando Amador Flores. Rúbrica.
1786.—26 mayo, 9 y 23 junio.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O S

Expediente 450/89.

Primera Secretaría.

SR. TOMAS VICTOR MANUEL MONTALBO DELGADO

Promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado "El Capulín", ubicado en la calle de Otoño S/N, municipio de Coacalco de Berriozábal, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con cerrada de Otoño; al sur: 10.00 m con callejón de Otoño; al oriente: 29.00 m con José Antonio Maldonado C. y al poniente: 29.00 m con Martín Urdapilleta, con una superficie total de 290.00 m².

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica.

1773.—26 mayo, 9 y 23 junio.

Expediente número 449/89.

Primera Secretaría.

SR. PEDRO CELESTINO MEDINA PEREZ

Promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado "Solar", ubicado en la calle de Francisco I. Madero número 16, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 50.90 m con Virginia González; al sur: con dos tramos, el primero de 40.73 m con Francisco, Guillermo y Guadalupe de apellidos Medina Rivero, el segundo tramo de 8.97 m con calle Francisco I. Madero; al oriente: 38.00 m con Emiliano Montoya y al poniente con dos tramos, el primero de 14.30 m con Pedro Medina Cortés, el segundo tramo de 17.60 m con Medina Rivero; con una superficie total de 1,134.17 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica.

1773.—26 mayo, 9 y 23 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JESUS MENDEZ GALLEGOS

ROSA ROJAS RODRIGUEZ, en el expediente número 563/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 31, manzana 2, Col. Manantiales de esta ciudad, que mide y linda: norte: 20.00 m con lote 30; sur: 20.00 m con lote 32; oriente: 10.00 m con calle López Mateos; poniente: 10.00 m con lote 13; con una superficie total de 200.000 metros cuadrados. Ignoriéndose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1849—30 mayo, 9 y 21 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente No. 295/89, MIGUEL ESTEVEZ CARMONA promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, sobre un inmueble ubicado en el rancho de La Luz al oriente del poblado de San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 101.00 m con carril sin nombre y 27.00 m hacienda escuadra con el señor Bernardo Estévez Corona y el señor Faustino Estévez Corona; al sur: 116.00 m con camino a San Marcos de la Cruz; al oriente: 175.50 m con el señor Mauro Estévez Carmona; al poniente: 96.00 m con carril sin nombre y 19.00 m hacienda escuadra con los señores Bernardo Estévez Corona y Faustino Estévez Corona; con una superficie de 16,880.00 m².

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación ambos editados en la ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días haciéndole saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo conduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, México, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Arturo Vera Manjarrez.—Rúbrica.

1954.—6, 9 y 14 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

Exp. 179/89, GABRIELA DE PAZ DE JESUS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pob. San Lucas del Pulque, municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 65.00 m colinda con Abel Hernández; sur: dos líneas, 75.00 m colinda con J. Guadalupe Damián y 50.00 m colinda con Consuelo Trinidad; oriente: 40.00 m colinda con Cándido Osorio; poniente: 37.00 m colinda con J. Guadalupe Damián; superficie aproximada: 3,619.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 2 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1877.—1, 6 y 9 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 492/89, JORGE ESTRADA ALATORRE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal del municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 7.00 m con la calle de Ocampo; sur: 7.20 m con Carmen Garduño; oriente: 21.70 m con Guillermina Alatorre; poniente: 22.70 m con Ma. de la Luz Alatorre; superficie aproximada de: 157.47 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 23 de mayo de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1878.—1, 6 y 9 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 122/375/89, JOSE RAMIREZ LOPEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la ranchería de Ahuatenco, municipio de Santiago Tanguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 46.00 m con Benigno Alvarado López; sur: 46.00 m con Juventino Herrera Alvirde; oriente: 101.50 m con Ignacio Ramírez López y Sabino Herrera; poniente: 100.30 m con carretera Santiago Chalma; superficie aproximada de 4,641.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 26 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1944.—6, 9 y 14 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 6321/89, MARIA AMALIA DURAN PEREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Vicente Villada No. 403, municipio y distrito de Toluca, Méx., que mide y linda: al norte: una línea quebrada, la primera, de oriente a poniente: 12.50 m con Oscar Ambríz Mercado; sigue de norte a sur: 4.40 m continuando nuevamente de oriente a poniente; en 7.20 m estas dos últimas medidas con propiedad de Concepción Correa Vda. de Limas; al sur: 19.90 m con Carolina Sánchez Vda. de M., al oriente: 6.60 m con Josefina Jiménez Iniesta y al poniente: 3.10 m con Av. José Vicente Villada. Superficie aproximada de: 102.04 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 10 de junio de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1951.—6, 9 y 14 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Exp. I.A. 2326/41/89, C. GUADALUPE MAYEN TORRES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Mazatla, municipio de Jilotingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 28.00 m con ejido de Santa María Mazatla y 72.76 m con Anselmo González, sur: 112.40 m con vereda; oriente: 143.50 m con Roberto Martínez y Mayén, poniente: 156.75 m con Lorenzo Blancas y 96.10 m con Anselmo González; superficie aproximada de: 23,537.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 16 de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

1937.—6, 9 y 14 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Exp. I.A. 2325/40/89, C. ROBERTO MARTINEZ Y MAYEN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Mazatla, municipio de Jilotingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 90.00 m con ejido de Santa María Mazatla; sur: 120.00 m con vereda; oriente: 141.50 m con Lorenzo Blancas; poniente: 143.50 m con Guadalupe Mayén Torres; superficie aproximada de: 23,537.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 16 de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

1937.—6, 9 y 14 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 109/325/89 EUGENIO CASTILLO PEÑA, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en la jurisdicción de San José Mezapa del municipio de Santiago Tianguistenco y distrito de Tenango del Valle, Méx., denominado El Petrero y mide y linda: norte: 20.45 m con calle cerrada; sur: 26.00 m con resto de la propiedad; oriente: 17.50 m con carretera Santiago Chalma; poniente: 16.00 m con Eleazar Vázquez R.; superficie: 388.93 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación para quienes se crean con derecho pasen a deducirlo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 9 de mayo de 1989.—C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.

1940.—6, 9 y 14 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 111/327/89, JUANA CRUZ VALENZUELA promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en la rancharía de San José Mezapa, municipio de Santiago Tianguistenco,

distrito de Tenango del Valle, Méx., y mide y linda: norte: 8.60 m con propiedad privada; sur: 8.30 m con calle cerrada, oriente: 18.00 m con resto de la propiedad; poniente: 20.50 m con David Arriaga; superficie: 162.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción ordenándose su publicación por tres veces de 3 en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con derecho pasen a deducirlo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 9 de mayo de 1989.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.

1940.—6, 9 y 14 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 110/326/89 ALEJANDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en el parcelo denominado El Petrero en la localidad de San José Mezapa, municipio de Santiago Tianguistenco y distrito de Tenango del Valle, Méx., y mide y linda: norte: 21.60 m con carril; sur: 21.60 m con Eleazar Vázquez R.; poniente: 16.15 m con Tomás Cuevas C.

El C. registrador dio entrada a la promoción ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con derecho pasen a deducirlo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., 9 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.

1941.—6, 9 y 14 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 124/377/89, TOMAS GONZALEZ BLAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de La Lagunita o Tecuaculco, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 241.00 m con Isidro Manzanares, Paula Negrete y camino; sur: en 3 líneas de 143.00 m, 60.00 m y 30.00 m con Guadalupe Gómora y con el mismo terreno; oriente: en 3 líneas de 143.50 m, 61.00 m y 27.00 m con camino y con el mismo terreno; poniente: 173.00 m con Juan Piña.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle México, a 26 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1942.—6, 9 y 14 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 123/376/89, IGNACIO RAMIREZ LOPEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la rancharía de Ahuatenco, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 50.50 m con Dolores Osorio Tenorio; sur: 90.00 m con Sabino Herrera Escandón; oriente: 151.00 m con Benito Alvarado López, Feliciano Rosales López, Ignacio Ramírez López y José Ramírez López; poniente: 159.00 m con José Ramírez López y Benito Alvarado López; superficie aproximada de 10,888.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 26 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1943.—6, 9 y 14 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 494/89, ANTONIO GUADARRAMA DIAZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 77.30 m con José Carmelo García Pérez; sur: 66.00 m con Rufino Pérez Guadarrama; oriente: 11.00 m con Claudio Sánchez; poniente: 31.00 m con Claudio Sánchez; superficie aproximada de 1,448.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 23 de mayo de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1878.—1, 6 y 9 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 493/89, SEVERINA MACEDO MILLAN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 11.93 m con Susana Bello Romero; sur: 11.93 m con Rafael Hernández; oriente: 6.90 m con calle León Guzmán; poniente: 6.90 m con Susana Bello Romero, superficie aproximada 82.36 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 23 de mayo de 1989.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1878.—1, 6 y 9 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Exp. I.A. 9732/740/86, GERARDO AYALA AVILA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Ixhuatpec, calle López Mateos No. 12, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 18.50 m con José Ayala Jara; sur: 18.50 m con Angel Ayala Jara; oriente: 09.60 m con calle López Mateos; poniente: 09.40 m con Irene Ayala Jara; superficie aproximada: 188 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 22 de septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

1879.—1, 6 y 9 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Exp. 6741/087/88, PEDRO MONDRAGON GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 11a. de Morelos No. "26" Lomas de San Juan Ixhuatpec, San Juan Ixhuatpec, mide y colinda: al norte: 23.00 m con Aurelio Osorio; al

sur: 23.00 m con Calixto Rivera; al oriente: 15.00 m con calle 11a. de Morelos, al poniente: 15.00 m con Urbano Oropeza y José Almanza y Jacinto Navarro; superficie aproximada: 345.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 15 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

1879.—1, 6 y 9 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Exp. 6744/090/88, WALDO MONDRAGON GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1a. cerrada de Vidrio Plano s/n., San Juan Ixhuatpec, mide y colinda: al norte: 25.65 m con Adalberto Loeza, al sur: 25.65 m con Juan Ortigoza Jiménez; al oriente: 8.10 m con calle 1a. Cda. de Vidrio Plano; al poniente: 8.10 m con Martín Vázquez Ruiz, superficie aproximada: 217.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 15 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

1879.—1, 6 y 9 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Exp. 6736/082/88, LORETO MONDRAGON GARCIA promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en cerrada de Vidrio Plano No. 8, San Juan Ixhuatpec, mide y colinda: al norte: 27 m con Alfonso Morales; al sur: 25 m con Antonio Morales; al oriente: 11 m con José Rodríguez; al poniente: 11 m con calle Cda. de Vidrio Plano, superficie aproximada: 286 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 15 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Enrique Cruz Guerrero.—Rúbrica.

1879.—1, 6 y 9 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 511/89, EUFROCINA MONTERO REZA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Ahuacatlán, en el paraje conocido con el nombre del "Potrero", en el municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 164.66 m con el arroyo del pantón; al sur: 96.55 m con Domitila Montero Reza; al oriente: 95.72 m con José Montero Reza; al poniente: 95.36 m con Proceso Lugo, con superficie aproximada de 12,477.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 30 de mayo de 1989.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1884.—1, 6 y 9 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 194/989, ANTONIA RANGEL QUIROZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ex mina de El Consuelo, municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., distrito de El Oro de Hidalgo, Méx., mide y linda: norte: 24.82 m con Esperanza Pérez; sur: 27.89 m con Raúl Alva Huintrón y Margil Flores Monroy; oriente: 7.60 m con Aureliano Ramírez Hernández; poniente: 7.67 m con calle sin nombre; superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, México, a 17 de mayo de 1989. C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.

1885.—I, 6 y 9 junio.

MAGNESIO, S.A.

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

En cumplimiento a la asamblea general extraordinaria de accionistas de MAGNESIO, S.A. DE C.V., de fecha 9 de noviembre de 1988, celebrada en el domicilio social y para los efectos de los artículos 132 y 216 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se incrementó el capital social en la suma de \$ 353'000,000.00 (trescientos cincuenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Suscribiendo W Grupo, S.A. de C.V., la cantidad de: - - - - - \$ 211'800,000.00 (doscientos once millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), en razón de su proporción de acciones.

Quedando a la disposición de los accionistas para que suscriban y paguen, en proporción a sus acciones la cantidad de: - - - - - \$ 141'200,000.00 (ciento cuarenta y un millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), dentro del término de 15 días siguientes, a la publicación en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedad, del acuerdo de la asamblea general extraordinaria sobre el aumento del capital.

En caso de no ser suscrito por los accionistas en el término antes mencionado, lo hará W Grupo, S.A. de C.V., exhibiendo la totalidad, o en su defecto la parte proporcional citada.

Atentamente.—Tlalnepanitla, Estado de México, a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Ing. Germán Wolff Zayas-Bazán, Presidente del Consejo de Administración.—Rúbrica.

1996.—9 junio.

INTERNACIONAL DE ACEROS, S.A.

ACERO CENTRO DE SERVICIO, S.A.

MEXICO, D.F.

FUSION POR INCORPORACION DE
ACERO CENTRO DE SERVICIO, S.A.

E

INTERNACIONAL DE ACEROS, S.A.

En observancia a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los acuerdos respecto a la fusión de las sociedades antes mencionadas, así como los balances que se consideraron para la fusión.

1.—Las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Acero Centro de Servicio, S.A. y de Internacional de Aceros, S.A., celebradas en la ciudad de México, D.F., el 2 de diciembre de 1988, decretaron fusionarse con arreglo a las disposiciones del capítulo IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incorporándose Acero Centro de Servicio, S.A., en Internacional de Aceros, S.A.

2.—Los balances de Acero Centro de Servicio, S.A. y de Internacional de Aceros, S.A., al 31 de julio de 1988 que a continuación se insertan, fueron aprobados por las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas como base de la fusión acordada.

3.—La fusión surtirá efectos legales al transcurrir el plazo de tres meses, que se contarán a partir de la fecha de la última inscripción de los acuerdos respectivos de las asambleas referidas en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio de los domicilios de las sociedades a fusionarse; pero si no hubiere oposición de acreedores o las oposiciones fueren desechadas judicialmente por infundadas o retiradas por quienes las hubieren presentado, los efectos se retrotraerán al día 2 de diciembre de 1988.

4.—De haber oposiciones en trámite se considera un nuevo plazo de tres meses, pero si a su término persistieren las causales, las decisiones sobre fusión tomadas por las asambleas de referencia quedarán sin efecto, debiéndose hacer las anotaciones respectivas en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio de los domicilios de las sociedades a fusionarse.

5.—Al surtir efectos la fusión, Internacional de Aceros, S.A., resultará causahabiente a título universal de Acero Centro de Servicio, S.A., y quedarán incorporados a su patrimonio los activos y pasivos de Acero Centro de Servicio, S.A., sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de actos o contratos específicos o complementarios. Por lo mismo, Internacional de Aceros, S.A., adquirirá el dominio de todos los bienes físicos y jurídicos, muebles o inmuebles, marcas y nombres comerciales, etc., que integren el activo de Acero Centro de Servicio, S.A., incluyéndose los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios de los que la incorporada pudiere o resultare ser titular en el presente o en el futuro por motivos anteriores al momento de surtir efectos la fusión.

6.—Internacional de Aceros, S.A., tomará a su cargo todas las obligaciones o créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios que integren el pasivo de Acero Centro de Servicio, S.A., en el momento en que surta efectos la fusión o de los que fueren, pudieren o resultaren ser a cargo de Acero Centro de Servicio, S.A., ya sea que se determinen antes o después de la fecha de los efectos de la fusión, sin reserva ni limitación alguna, y se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de Internacional de Aceros, S.A., en las fechas de pago establecidas en los actos o contratos que los hubieren originado o que resultaren de acuerdo con la ley que los hubiere motivado.

7.—Como sucesor universal de Acero Centro de Servicio, S.A., Internacional de Aceros, S.A., tomará a su cargo todas las responsabilidades de su causante frente al Fisco Federal y, en su caso, frente a los Fiscos Estatales o Municipales y se obliga a cubrir los impuestos que adeudare la incorporada en el momento en que surta efectos la fusión, ya sea que se determine antes o después de este evento y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto los impuestos como los recargos y sanciones que resultaren.

8.—En consideración a que Internacional de Aceros, S.A., es titular de 1 acción de las 12,000 acciones en que se divide actualmente el capital social de Acero Centro de Servicio, S.A., el valor nominal de las acciones de que es portadora la incorporante, no incrementará el valor nominal del capital social de la misma.

9.—Las acciones emitidas por Acero Centro de Servicio, S.A., de que sean titulares personas distintas a la sociedad incorporante, se canjearán por acciones de Internacional de Aceros, S.A., en la proporción de 1 acción de Acero Centro de Servicio, S.A., por 3 157 789 acciones de Internacional de Aceros, S.A.

10.—Los títulos de las acciones de Acero Centro de Servicio, S.A., deberán recogerse e incinerarse dentro del año siguiente a la fusión.

11.—Para titular la incorporación al capital de Internacional de Aceros, S.A., el valor de las acciones de Acero Centro de Servicio, S.A., Internacional de Aceros, S.A., ha decretado un aumento de capital por la suma de \$ 3'789,000.00, dividido en 37,890 acciones, con valor nominal de \$ 100.00 cada una y cuyas características serán iguales a las en que se divide el capital social de Internacional de Aceros, S.A., integrando una sola serie.

12.—Al surtir efectos la fusión, el capital social de Internacional de Aceros, se aumentará en \$ 3'789,000.00 a que antes se hace referencia, por lo que su valor nominal total será de \$ 60'289,000.00 dividido en 602,890 acciones, con valor nominal de \$ 100.00 cada una.

México, D.F., a 15 de febrero de 1989.—Acero Centro de Servicio, S.A. C.P. José Viznnett Olvera.—Rúbrica.—Internacional de Aceros, S.A. Lic. Héctor Lozano Quiroga.—Rúbrica.

2013.—9 junio.

EMPRESA INTERNACIONAL DE ACEROS, S. A.

NUMERO S.P.P.: 18478

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 1988
(CIFRAS A PESOS)

<u>C O N C E P T O</u>		
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>PASIVO CORTO PLAZO</u>	
Efectivo e Inversiones Temporales		\$ 4,008'762,000
Cuentas por Cobrar	Cías Grupo	1,177'283,559
Clientes	Impuestos y Derechos por Pagar	34'819,000
Sector Público	Acreedores Diversos	801'034,000
Otros Deudores		74'588,000
SUMAN CUENTAS POR COBRAR	SUMA EL PASIVO CORTO PLAZO	7,213'692,000
Inventarios al costo, nacionales		
Actualización de Inventarios	<u>PASIVO LARGO PLAZO</u>	
	Cías. Grupo	1,111'988,000
SUMA INVENTARIOS		
Gastos pagados por anticipado, neto		
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	SUMA EL PASIVO TOTAL	8,325'680,000
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Inversiones en acciones	Capital Social	56'500,000
SUMA ACTIVO NO CIRCULANTE	Reservas de Capital	20'320,744
Propiedades planta y equipo al costo, neto	Utilidad (Pérd.) Ejerc. Anterior	(2,525'035,185)
Actualización, neto	Actualización del Cap. Contable	24,035'011,000
	Exceso (Insuf.) en Actualización	(7,938'294,000)
SUMA EL ACTIVO FIJO	Resultado del Ejercicio	836'899,000
SUMA EL ACTIVO TOTAL	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	14,485'401,559
	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	22,811'081,559

[Handwritten signature]

LIC. HECTOR LOZANO QUIROGA
DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature]

C. P. JOSE VIZZUETT OLVERA
CONTRALOR GENERAL

EMPRESA : ACERO CENTRO DE SERVICIO, A.

NUMERO S.P.P. 18058

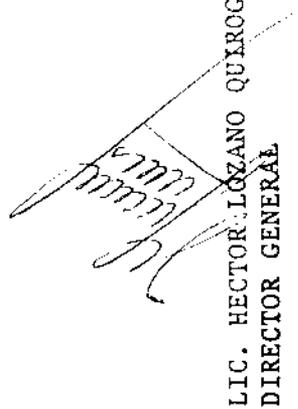
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 1988.

(A PESOS)

<u>C O N C E P T O</u>	REAL	<u>C O N C E P T O</u>	REAL
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO CORTO PLAZO</u>	
Otros Deudores	<u>119'526,967</u>	Cías Grupo	41'185,692
SUMA CUENTAS POR COBRAR	<u>119'526,967</u>	Impuestos y derechos por pagar	<u>(7'867,936)</u>
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	<u>119'526,967</u>	SUMA EL PASIVO	<u>33'317,756</u>
Propiedades planta y equipo		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
costo neto	8'509,047	Capital Social	12'000,000
Actualización, neto	<u>876'790,000</u>	Reservas de Capital	1'178,746
SUMA EL ACTIVO FIJO	<u>885'299.047</u>	Utilidad (pérd.) ejerc. anterior	(51'328,736)
SUMA EL ACTIVO TOTAL	<u>1'004,826,014</u>	Actualización Cap. Contable	4'021,232,000
		Exceso (Insf.) en actuali- zación	(3'034,691,221)
		Resultado del ejercicio	<u>23'117,469</u>

SUMA CAPITAL CONTABLE 971'508,756

SUMA PASIVO MAS CAPITAL 1'004,826,014


 LIC. HECTOR LOZANO QUIROGA
 DIRECTOR GENERAL


 C. P. JOSE VIZZUETTI OLVERA
 CONTADOR GENERAL

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Exp. 194/89, GRACIELA CRUZ OLGUIN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltenco, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: en dos líneas, la primera 16.05 m y la segunda 14.90 m con Melitón Zamora Gamboa; sur: 20.95 m con Artenio Rodríguez Trujillo; oriente: en dos líneas, la primera 3.05 m con calle Jiménez y la segunda 3.98 m con Melitón Zamora Gamboa; poniente: 7.03 m con Melitón Zamora Gamboa; superficie aproximada de: 158.28 m² de terreno y de construcción 260.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 29 de mayo de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica. 1890.—1, 6 y 9 junio.

Exp. 431/88, ALBINO CALZADA BASTIDA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 11.25 m con camino real; sur: 11.25 m con el mismo vendedor; oriente: 7.50 m con Marceño Bastida; poniente: 8.00 m con el mismo vendedor; superficie aproximada de: 87.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 29 de mayo de 1989.—C. Registrador Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica. 1890.—1, 6 y 9 junio.

Exp. 186/89, VICTOR LUNA CRUZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 71.00 m con Francisco Luna; sur: 71.00 m con Manuel Luna; oriente: 53.25 m con Desideria Eulalia; poniente: 48.40 m con callejón público; superficie aproximada de: 3,230.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a dieciocho de mayo de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica. 1890.—1, 6 y 9 junio.

Exp. 181/89, MACARIO HERNANDEZ HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 103.00 m con Agustín Escalona; sur: 145.00 m con camino a Tizayuca; oriente: 35.00 m con Mariano Navarrete antes, hoy Pantaleón Mora; poniente: 124.00 m con Alejandro Gálvez; superficie aproximada de: 10,828.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a dieciocho de mayo de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica. 1890.—1, 6 y 9 junio.

Exp. 433/88, JOSE EFREN HERNANDEZ RANGEL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 10.00 m con Verónica y Jorge Saldivar; sur: 10.00 m con avenida 5 de Mayo; oriente: 17.30 m con señora Fiena Sanchez; poniente: 17.60 m con Ana Meléndez de D.; superficie aproximada de: 174.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 24 de mayo de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica. 1890.—1, 6 y 9 junio.

Exp. 03/89, ANA MARIA CASASOLA DE ZAMORA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 14.40 m con Gonzalo Zamora Casasola; sur: 15.40 m con calle Centáuro del Norte; oriente: 29.45 m con Pascuala Casasola de Meneses; poniente: 21.35 m con Felipe Casasola García; superficie aproximada de: 578.46 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 29 de mayo de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica. 1890.—1, 6 y 9 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

Exp. 78/89, MARGARITO BECERRIL CRUZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "La Huerta", municipio de Jocotitlán, Méx., distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: norte: 7.44 m con Catalina Gutiérrez Segundo; sur: 9.00 m con calle de Porfirio Díaz; oriente: 19.70 m con calle de Rayón; poniente: 20.18 m con José María Caballero; superficie aproximada: 164.04 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 24 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 2000.—9, 14 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 9
CUAUTITLAN, MEX.**

Lic. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, titular de la Notaría Pública Número Nueve del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, hace del conocimiento:

Que en cumplimiento con lo establecido en el segundo párrafo del artículo mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, hago constar que por escritura pública No. 10,553, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora JULIA MARTHA ALANIS MARTINEZ, en la cual las señoras JULIA MARTHA DE LA ROCHA ALANIS, GEORGINA ILEANA DE LA ROCHA ALANIS, LORENA DE LA ROCHA ALANIS y CELIA IVONNE DE LA ROCHA ALANIS, aceptaron la herencia y la señora CELIA IVONNE DE LA ROCHA el cargo de albacea, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación en 7 en 7 días.—Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a seis de junio de 1989.—Atentamente.—Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.—Rúbrica.

2010.—9 y 20 junio.

**FONDO VALMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD DE
INVERSION DE RENTA FIJA
MEXICO, D.F.**

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

En asamblea general extraordinaria de accionistas de Fondo Valmex, Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad de Inversión de Renta Fija, acordaron reducir su capital en su parte fija de la suma de \$ 1000'000,000.00 (un mil millones de pesos) a la suma de: \$ 500'000,000.00 (quinientos millones de pesos), reformando como consecuencia su cláusula séptima de sus estatutos sociales dando cumplimiento a lo que dispone el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles a efecto de cumplir con dicha publicación.

México, D.F., a 9 de mayo de 1989.—Lic. Carlos Fernández Suinaga, Delegado Especial.—Rúbrica.

1788.—26 mayo, 9 y 23 junio.

**FONDO VALMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD
DE INVERSION COMUN
MEXICO, D.F.**

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

En asamblea general extraordinaria de accionistas de Fondo Valmex de Capitales, Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad de Inversión Común, acordaron reducir su capital en su parte fija de la de \$ 1000'000,000.00 (un mil millones de pesos) a la suma de \$ 250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos), reformando como consecuencia su cláusula séptima de sus estatutos sociales dando cumplimiento a lo que dispone el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles a efecto de cumplir con dicha publicación.

México, D. F., a 9 de mayo de 1989.—Lic. Carlos Fernández Suinaga, Delegado Especial.—Rúbrica.

1788.—26 mayo, 9 y 23 junio.